

**Resolución STTTCATN 003/21**  
31 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos”

EL Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco Bolívar, en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 de 2010 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

Inciso segundo del párrafo del artículo 26 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) que la notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción se realizará de conformidad con el código de procedimiento y contencioso administrativo así: La notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Tuluá y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta), teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los de los infractores objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento administrativo establecido en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, NIT, tarjetas de identidad, de quienes figuren como infractores de las ordenes de comparendos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso

**II.RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** NOTIFICAR LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Turbaco y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta) los cuales se relacionan a continuación:

ORDEN DE COMPARENDO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACION	RESOLUCION	FECHA
99999999000004587019	02/01/2021	JORGE LUIS GUTIERREZ DIAZ	1079885130	STTTCATN 025/21	15/06/2021
99999999000004552818	03/01/2021	CESAR AUGUSTO LOPEZ CUADRADO	9286602	STTTCATN 027/21	15/06/2021

**OFICINA VILLA ESMERALDA**  
Carretera Troncal de Occidente  
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)  
(5) 663 9679  
3135454586

**OFICINA RODEO**  
Carretera Troncal de Occidente  
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación Petromil -El Rodeo)  
Teléfono: (5) 653 9141  
Cel. 310 890 2276



99999999000004587054	08/01/2021	IVAN A RODRIGUEZ RODRIGUEZ	9295333	STTTCATN 028/21	15/06/2021
99999999000004553075	10/01/2021	ROBINSON DAVID IDARRAGA SALAZAR	1047447695	STTTCATN 029/21	15/06/2021
99999999000004553651	22/01/2021	PABLO MARIN TAMARA	73139145	STTTCATN 030/21	15/06/2021
99999999000004553699	23/01/2021	YOIMAR ANDRES TORRES BLANCO	1143412339	STTTCATN 031/21	15/06/2021
99999999000004553701	24/01/2021	JORGE LUIS SARABIA CARO	73229953	STTTCATN 032/21	15/06/2021
99999999000004553762	25/01/2021	ALVARO ENRIQUE PEREZ BARRETO	1047507434	STTTCATN 033/21	15/06/2021
99999999000004553866	27/01/2021	WILSON ENRIQUE CUERVO GOMEZ	70255586	STTTCATN 034/21	15/06/2021
99999999000004553914	27/01/2021	WALBERTO MELENDEZ BARBOSA	73094095	STTTCATN 035/21	15/06/2021
1383600000026567873	18/10/2020	PEDRO AUGUSTO FLOREZ JULIO	9296929	STTTCATN 036/21	15/06/2021

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente Resolución para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

**ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE**, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ALBERTO TAPIAS NUÑEZ**

Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco  
Funcionario Ejecutor Delegado

Secretaría Tránsito y Transporte de Turbaco

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la  
firma mecánica que antecede tiene plena validez  
para todos los efectos legales.

Resolución No. 696 del 28 de Noviembre de 2013

**OFICINA VILLA ESMERALDA**

Carretera Troncal de Occidente   
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)  
(5) 663 9679   
3135454586

**OFICINA RODEO**

Carretera Troncal de Occidente   
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación  
Petromil -El Rodeo)  
Teléfono: (5) 653 9141   
Cel. 310 890 2276